



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CEMEX ECUADOR

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133 -2019-MPSM-T

Tarapoto, 04 de Febrero del 2019.

### VISTO:

El informe Técnico N° 002-2019-SGGAOT-GDECAT, emitido con fecha 23 de Enero del 2019, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial, mediante el cual solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2019.

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** Que el Decreto Legislativo N° 1013, aprueba la Ley de Creación Organizacional y Funciones del Ministerio del Ambiente, crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como Organismo Público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de la Fiscalización, la Supervisión y la Sanción en Materia Ambiental en el marco de la Ley N° 28611, Ley General del Medio Ambiente;

**Segundo.-** Que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 80º.- Saneamiento, Salubridad y Salud, Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial, Regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

**Tercero.-** Que la Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, otorga al OEFA la competencia para asegurar el cumplimiento de la Legislación Ambiental y la Supervisión a las diversas entidades del Estado;

**Cuarto.-** Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental, programa las acciones de Fiscalización Ambiental a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente, con el fin de ordenar y orientar el desempeño técnico de supervisión de la entidad fiscalizadora;

**Quinto.-** Que conforme a las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1013, Ley N° 27972, Ley N° 29325;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** **APROBAR** El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2019, el mismo que en documento anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

**Artículo Segundo:** **DISPONER** su publicación en el Portal de la Web de la Municipalidad Provincial de San Martín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH  
Alcalde

TG/A-MPSM  
GM  
GAF  
OAJ  
GDECAT  
GSCF  
C.C  
Archivo